

DON FERNANDO FERNÁNDEZ DEL MORAL, Secretario del Ayuntamiento de Salobreña (Granada)

CERTIFICA: Que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 22 de junio de 2.010, entre otros, adopto el siguiente acuerdo:

18.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL ADQUISICIÓN EQUIPOS, PROGRAMAS Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

Dada cuenta del acta de la mesa de Contratación de fecha 21 de junio para la adjudicación del suministro de **equipos, programas, sistemas e instalaciones informáticas**, acogido al fondo estatal para el empleo y la sostenibilidad local (expte feesl 09/10) y cuya licitación fue publicada en el B.O.P.G nº 72 de fecha 19/04/10 y en el Perfil del Contratante de la página WEB del Ayuntamiento de Salobreña, y que de forma resumida dice:

Comprobados los documentos presentados en tiempo y forma, resultan como ofertantes los siguientes:

LOTE1:

PLICA DE HERBECON SYSTEMS, S.L

LOTE2:

PLICA DE HERBECON SYSTEMS, S.L
PLICA DE CÉSAR A. PUERTA ABELLÁN
PLICA DE DELL COMPUTER, S.A

LOTE 3:

PLICA DE HERBECON SYSTEMS, S.L
PLICA DE INTEL DAT, S.A

La Mesa de Contratación una vez examinados los sobres identificados como -nº 1 CALIFICA DE BASTANTES la documentación presentada por los licitadores.

Seguidamente se procedió a la apertura de los sobres nº 2 a fin de resolver respecto de los **CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE Nº 2) Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN**

A) LOTE 1 (LICENCIAS SOFTWARE)

Conocida la oferta económica correspondiente al LOTE 1 en la cantidad de 16.362,068 € más 16 % de IVA, que coincide con el precio del contrato, la Mesa examina el criterio de adjudicación establecido en el Anexo II del Pliego (pág. 11), cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	Mejoras	Puntuación Mejoras
-----------	---------	--------------------

HERBECON SYSTEMS, S.L	163,62 (1%)	2 puntos
-----------------------	-------------	----------

B) LOTE 2 (EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO)

Vistas las ofertas económicas correspondientes al LOTE 2 por la cantidad de 35.489,65 € más 16 % de IVA, que coinciden con el precio del contrato, la Mesa examina el criterio de adjudicación establecido en el Anexo II del Pliego (pág. 12), cuyo resultado es el siguiente:

LICITADOR	Mejoras	Puntuación Mejoras
HERBECON SYSTEMS, S.L	1.064,69 (3%)	6 puntos
CÉSAR A. PUERTA ABELLÁN	1.064,69 (3%)	6 puntos
DELL COMPUTER, S.A	244,87 (0,69%)	1 punto

Al persistir la igualdad de ofertas en el Lote 2, de conformidad con lo previsto en el art. 87 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas y Cláusula 10ª del Pliego (pág. 6), se efectúa un sorteo entre las dos empresas empatadas recayendo a favor de CÉSAR A. PUERTA ABELLÁN.

C) LOTE 3 (INFRAESTRUCTURAS VOZ-DATOS)

Dada cuenta de las ofertas económicas correspondientes al LOTE 3 por la cantidad de 8.493,103 € más 16 % de IVA, que coinciden con el precio del contrato, la Mesa examina el criterio de adjudicación establecido en el Anexo II del Pliego (pág. 14), cuyo resultado es el siguiente

LICITADOR	Declaración compromiso de emplear 2 trabajadores	Mejoras	Puntuación Mejoras
HERBECON SYSTEMS, S.L	✓	764,38 (9 %)	18 puntos
INTEL DAT, S.A	✓	500 (5,89%)	10 puntos

A la vista de todo lo actuado, la Mesa de Contratación, en base al art.144 de la LCSP, acuerda proponer a la Junta de Gobierno Local que la ADJUDICACIÓN PROVISIONAL del contrato para el suministro de equipos, programas, sistemas e instalaciones informáticas (expte FEESL 09/10) se produzca en favor de HERBECON SYSTEMS, S.L

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente los LOTES a las empresas propuestas por la Mesa de Contratación y en los precio ofertados.

SEGUNDO.- Publicar las adjudicaciones provisionales en el “Perfil del Contratante” (página WEB del Ayuntamiento según determina el artº 42 de la Ley de Contratos)

TERCERO.- Conceder a los adjudicatarios plazo de 10 días hábiles, a contar del anuncio en el Perfil del Contratante, para que aporte la siguiente documentación exigible por el artº 135.4 de la

Ley de Contratos y Real Decreto Ley 13/2009 de 26 de Octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el empleo y la Sostenibilidad Local:

- Certificaciones de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias ante la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Andalucía y Ayuntamiento de Salobreña, así como el estar al corriente en el pago de cuotas con la Seguridad Social.
- Garantía definitiva del 5% del precio ofertado.

CUARTO.- Cumplimentado lo anterior será necesario nuevos acuerdos de adjudicación definitiva que se publicará igualmente en el “Perfil del Contratante” y será requisito para la formalización de la adjudicación en contrato administrativo.

Y para que conste y surta efectos expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente en Salobreña a 22 de junio de 2009

Vº Bº
EL ALCALDE